



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/669
25 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 86 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:
PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA

Asistencia al Yemen Democrático*

Informe del Secretario General

INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 44/179, de 19 de diciembre de 1989, en la que manifestó su profunda preocupación por los daños y la devastación extensos y sin precedentes causados en el Yemen Democrático por las lluvias torrenciales y las inundaciones ocurridas dos veces en el presente decenio, en marzo de 1982 y en abril de 1989, y por la destrucción de la infraestructura del país, y expresó también su preocupación porque decenas de miles de hectáreas de tierra cultivada habían quedado inundadas y porque habían desaparecido completamente centenares de aldeas, dejando a decenas de miles de personas sin hogar ni alimentos.

2. La Asamblea General, considerando que el Yemen Democrático es uno de los países menos adelantados y, pese a los esfuerzos de su Gobierno, no puede sostener los programas de rehabilitación y reconstrucción, pidió a los Estados que contribuyeran generosamente y respondieran con urgencia y eficacia a las necesidades de rehabilitación y reconstrucción del país, y pidió al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Gobierno del Yemen Democrático coordinara los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para ayudar al Yemen Democrático a movilizar recursos para la ejecución de sus programas de rehabilitación y reconstrucción y mantuviera a la comunidad internacional informada de las necesidades del país.

* El 22 de mayo de 1990 el Yemen Democrático y el Yemen se unificaron en un Estado. Desde esa fecha, han estado representados como un Miembro con el nombre de "Yemen".

3. El presente informe actualiza y complementa la información que figura en el informe del Secretario General (A/45/358 y Add.1) relativo a las actividades llevadas a cabo por el UNICEF, la CESPAC y la UNDRP, en cumplimiento de la resolución 44/179 de la Asamblea General. Asimismo, contiene información sobre los recursos suministrados y las actividades ejecutadas hasta la fecha por otros órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, por organizaciones no gubernamentales y Estados Miembros, en cumplimiento de los programas de rehabilitación y reconstrucción del Gobierno del Yemen.

1. Antecedentes

4. En marzo de 1982, lluvias torrenciales e inundaciones causaron daños y devastación sin precedentes a la infraestructura del Yemen Democrático, a miles de hectáreas de tierra cultivada y a centenares de aldeas, dejando un gran número de personas sin hogar ni alimentos.

5. El Gobierno estimó, según se informa en el documento A/42/442, que los daños ascendían a 950 millones de dólares de los EE.UU., y calculó que se habían perdido 482 vidas, 12.000 familias (unas 50.000 personas) habían quedado sin vivienda, 25.000 viviendas habían sido destruidas por las inundaciones y habían muerto 50.000 animales.

6. En marzo y abril de 1989, un desastre similar causó en el país grandes destrucciones y dejó a 100.000 personas muertas o sin vivienda. Asimismo, quedaron destruidos varios proyectos de rehabilitación iniciados después de las inundaciones de 1982.

7. Estos dos desastres obligaron al Gobierno a desviar hacia las obras de reconstrucción una parte considerable de sus limitados recursos financieros destinados al desarrollo, con lo cual se interrumpió la labor encaminada a alcanzar los objetivos del segundo plan quinquenal y se sufrieron demoras en la aplicación del tercer plan quinquenal (1986-1990).

2. Cambios políticos

8. El 22 de mayo de 1990, se estableció la República del Yemen mediante la unificación de la República Árabe del Yemen y la República Democrática Popular del Yemen.

9. Las necesidades de rehabilitación y reconstrucción a raíz de las inundaciones de 1982 y 1989 que afectaron la región meridional, han representado para la República del Yemen un gasto adicional considerable, especialmente en el ámbito económico, en el momento en que intenta concluir un complejo proceso de unificación. Estos acontecimientos también pusieron de relieve las necesidades del Yemen en cuanto a formar una capacidad nacional para administrar tanto el proceso de desarrollo como la solución de los desastres.

3. Economía

10. A pesar de los estrictos procedimientos en vigor que limitan los gastos en moneda fuerte, en 1987 las importaciones aumentaron en un 24%, en comparación con 1986, mientras que el valor de los productos exportados no petroleros había disminuido en un 13% en el mismo período. Además, las remesas enviadas por los yemenitas expatriados seguían siendo en 1987 las mismas que en 1986, es decir, de 282 millones de dólares de los EE.UU. Los ingresos en moneda fuerte disminuyeron en los tres últimos años consecutivos a 104 millones de dólares, lo cual representaba menos de las dos terceras partes del pago de intereses por concepto de la deuda externa adeudado en 1988. Si bien estas cifras oficiales constituyen las últimas disponibles, es obvio que la situación ha empeorado en los últimos meses.

11. La nota preliminar del Gobierno del Yemen, de fecha 13 de septiembre de 1990, a que se hace referencia en el informe del Secretario General sobre las repercusiones económicas de la crisis del Golfo sobre el Yemen, indica una pérdida inicial de 1.684 millones de dólares, sin tener en cuenta las repercusiones económicas y sociales del retorno de unos 35.000 trabajadores yemenitas de Kuwait. Además, el Gobierno del Yemen ha informado que esta situación se ha visto complicada por el regreso, en septiembre y la primera mitad de octubre de 1990, de 400.000 trabajadores yemenitas de Arabia Saudita.

4. Programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción

12. Como se indica en los informes anteriores, se han concluido los programas de rehabilitación y reconstrucción ejecutados en el marco de la asistencia multilateral y bilateral, a raíz de la prestación de socorro relacionado con las inundaciones de 1982.

13. En vista de la gran destrucción causada por las inundaciones de 1989, se requiere nuevamente asistencia. La República del Yemen, resultado de la unificación de dos países que figuraban entre los menos adelantados, es incapaz de sostener los programas de rehabilitación y reconstrucción, pese a los esfuerzos que realiza el Gobierno. Esto se refleja claramente en la resolución 44/179.

14. En cumplimiento de esa resolución, en la adición 1 al informe del Secretario General (A/45/358/Add.1) se presenta información sobre la asistencia de socorro de emergencia procedente de fuentes multilaterales y bilaterales y encausada a través del UNICEF, la CESPAC y la UNDRP.

15. De la información que figura en las partes correspondientes del informe del Secretario General (A/45/358) y la información adicional que actualiza dicho informe, a la que se hace referencia más arriba, se desprende la situación que figura a continuación en lo tocante a la asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción proporcionada al Yemen hasta la fecha:

a) Asistencia de rehabilitación y reconstrucción

1. PNUD: PDY/89/020 Rehabilitación y reconstrucción relacionadas con los daños causados por las inundaciones - 1.016.500 dólares de los EE.UU.
16. Aprobado en febrero de 1989 mediante una asignación de recursos especiales del Programa, este proyecto se propone ayudar al Gobierno de la República del Yemen en la gestión y ejecución del programa de reconstrucción destinado a restablecer la infraestructura física vital destruida por las inundaciones en 1989. Fortalecerá la capacidad nacional para administrar los programas de recuperación, proporcionando asistencia técnica y capacitación al Ministerio de Planificación y Desarrollo y a los principales Ministerios conexos, mediante el establecimiento de una Dependencia de Reconstrucción de Emergencia.
2. AIF/Banco Mundial: Proyecto de reconstrucción de emergencia relacionada con las inundaciones - DEG 7,9 millones.
17. A principios de 1991 se iniciará un estudio de seis meses sobre medidas de alivio y preparación en casos de inundación, financiado con crédito del AIF. A partir de las conclusiones del estudio, se proyectan programas de capacitación en el servicio para personal de la Dependencia de Reconstrucción de Emergencia mencionada en el párrafo anterior, con objeto de formar la capacidad nacional para la gestión de los programas de reconstrucción, que podrá utilizarse en futuras situaciones de emergencia causadas por inundaciones.
3. Banco Islámico de Desarrollo
18. El Banco también hace una contribución a este esfuerzo multisectorial de reconstrucción en cuatro gobernaciones del Yemen, por un monto de 2 millones de dólares de los EE.UU.

b) Contribuciones internacionales a los esfuerzos de socorro y rehabilitación de las víctimas de las inundaciones

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Sistema de las Naciones Unidas (PNUD/UNICEF/UNDRO/PMA/OMS)	1 140 000
Fuentes bilaterales (Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bahrein, Emiratos Arabes Unidos, Francia, Italia, Japón, Kuwait, Noruega, Omán, Reino Unido, URSS)	1 900 106
Otras fuentes intergubernamentales y no gubernamentales	<u>647 158</u>
Total	<u>3 687 264</u>

c) Coordinación de la ayuda

19. A solicitud del Gobierno, se iniciaron hace poco los preparativos para una Conferencia de Mesa Redonda para la República del Yemen, que ha de celebrarse en 1991. El proceso abarcará las necesidades de mayor asistencia para fortalecer la capacidad del país de administrar programas de recuperación en casos de desastre.

20. Aunque se prevé que la unificación de la antigua República Popular del Yemen y la República Árabe del Yemen produzca gradualmente una estructura política y económica más fuerte, aún es preciso hacer frente a los daños sufridos en la región meridional del país como resultado de las lluvias torrenciales y las inundaciones de marzo de 1989. Además, sigue existiendo la necesidad concomitante de formar la capacidad nacional para administrar en todo el país los programas de recuperación en casos de desastre.

21. La generosa y pronta asistencia que siga prestando la comunidad internacional al Gobierno del Yemen contribuirá a aliviar la carga impuesta por los desastres naturales sobre los que se ha informado.
